



DECRETO N° 1653/25

San Martín de los Andes, 12 JUN 2025

**VISTO:**

La liquidación de haberes correspondiente al mes de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se han observado diferencias entre el monto informado por (AMEPORT) Asociación Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Afines, y el importe efectivamente transferido por esta Municipalidad en concepto de descuentos practicados sobre los haberes del personal municipal.

Que conforme a lo informado por (AMEPORT), Asociación Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Afines, el monto que debió ser transferido en concepto de *descuentos efectuados al personal municipal* es de pesos once millones trescientos noventa y un mil novecientos diez con noventa y ocho centavos (\$11.391.910,98).

Que sin embargo, el importe efectivamente depositado en la cuenta habilitada a nombre de AMEPORT fue por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con veinte centavos (\$4.436.364,20).

Que la diferencia resultante asciende a pesos seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con setenta y ocho centavos (\$6.955.546,78), y se encuentra originada en una omisión administrativa, cuya regularización contable y financiera requiere el correspondiente depósito, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por esta Municipalidad con la mencionada mutual.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

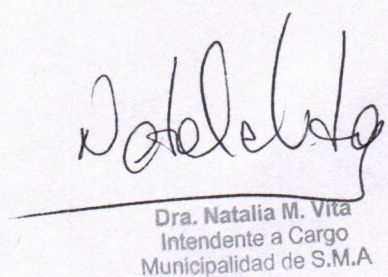
**ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE** el depósito a favor de AMEPORT, (Asociación Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Afines), en concepto de diferencia de aportes retenidos al personal municipal y no transferidos oportunamente, por la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con setenta y ocho centavos (\$6.955.546,78).

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación que demanda el presente decreto a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
EC

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A